



Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2016-MDM

Mala, 03 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

VISTO:

El proveído N° 10895-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 294-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 1213-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 647-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1543-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, referente al el pago del personal de limpieza Pública que laboró el día 29 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACIÓN DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO*, por el monto de **S/. 800.00** (Ochocientos con 00/100 Soles), peticionado por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, señor Luis Darwin Ramírez Sánchez, mediante informe N° 01543-2016-GDESM-MDM, de fecha 01 de julio de 2016, para el pago de personal de Limpieza Pública que laboró el día 29 de junio del 2016;

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, estando a la opinión emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional vía mediante Informe N° 294-2016-GPPRCI/MDM de fecha 03 de noviembre de 2016, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de **S/. 800.00** (Ochocientos con 00/100 Soles), para efectuar el pago oportuno

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2016-MDM (PÁG. 02 DE 02)

al personal de Limpieza Pública que laboró el día 29 de junio del 2016, otorgando asimismo el correspondiente Certificación de Crédito N° 000001750.

Que, estando a la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica vía Informe N° 1213-2016-GAJ/MDM, para la habilitación de fondos por encargo interno.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, respectivamente y la Certificación de Crédito otorgada a favor de la ejecución de gasto vía Fondo por Encargo Interno.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del señor Luis Darwin Ramírez Sánchez, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, por el importe de **S/. 800.00** (Ochocientos con 00/100 Soles), para el pago de personal de Limpieza Pública que laboró el día 29 de junio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles** de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalva Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE